

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE HORTALIZA DE ACHICORIA (*Cichorium intybus*) PARA CONSUMO ORIGINARIA DE ARGENTINA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de hortaliza de achicoria (*Cichorium intybus*) para consumo originaria de Argentina.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Argentina que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Golovinomyces cichoracearum*, *Puccinia hieracii*, *Sclerotinia minor* y *Stemphylium vesicarium* de acuerdo al análisis de laboratorio No. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

“La hortaliza de achicoria (*Cichorium intybus*) procede de lugares de producción y empacadoras autorizados por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Argentina”.

2.2. Tratamiento fitosanitario:

-Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque para *Aphis craccivora*, *Aphis intybi* y *Edessa mediatubunda* con fosforo de hidrógeno al 97% en las siguientes dosis:

Dosis (ppm)	Tiempo de exposición (horas)	Temperatura (°C)	Tiempo de ventilación (horas)	Carencia (días)
1000 a 2500	48 a 72	-3 a 7	2 a 6	6

O productos de similar acción en dosis adecuadas.

3. La hortaliza de achicoria (*Cichorium intybus*) viene libre de raíces.
4. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
5. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
6. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.